



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

4-12-2020

LA SALA I DEL TRIBUNAL NACIONAL CONDENÓ AL EX ALCALDE DE YORO ARNALDO URBINA A 16 AÑOS RECLUSIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS

Tegucigalpa. - La Sala I del Tribunal de Sentencia con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal, por unanimidad de votos condenó a título de autor al ex alcalde de Yoro Arnaldo Urbina Soto, a una pena de 16 años de reclusión por el delito de Lavado de Activos en perjuicio de la economía del Estado de Honduras, según hechos ocurridos en el mes de julio de 2014 en el Departamento de Yoro.

Asimismo, el ex edil fue condenado a las penas accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción Civil por el tiempo que dure la pena de reclusión de la condena principal.

Urbina Soto, también había sido acusado por el Ministerio Público por los delitos de Posesión Ilegal de Armas de Uso Comercial y Prohibido y por el delito de Extorsión, sin embargo, el Tribunal al momento de valorar la prueba en su conjunto determinó absolverlo porque no se logró acreditar la existencia de dichos ilícitos.

De igual manera, en este proceso fueron acusados por los mismos delitos los hermanos del edil yoreño, Miguel Angel Urbina Soto y Mario Roberto Urbina Soto quienes fueron absueltos por el Tribunal en virtud que no se logró comprobar la existencia de los delitos a ellos incoados.

De acuerdo a los hechos probados, el ex alcalde de Yoro Arnaldo Urbina Soto con la prueba ofertada durante el Juicio Oral y Público, no pudo justificar el incremento de su patrimonio en relación a los ingresos percibidos durante el año 2009 al 2014 razón por lo cual fue declarado culpable por el delito de Lavado de Activos.